

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**BITRAGO DEL LOZOA**

URBANISMO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, se acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de adecuación y ampliación a restaurante en calle Cadena número 5.

Con fecha 2 de octubre de 2020, se procedió al envío del expediente para el depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, parte del acuerdo que transcrito en su parte dispositiva dice así:

“Realizada la tramitación legalmente establecida, con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

Segundo.—Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y, a su promotor”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de octubre de 2020.—El alcalde, Tomas Fernández Vidal.

(02/28.780/20)

